

NOTA INFORMATIVA

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PRIMERA REUNIÓN CON FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO EN ESTE ÁMBITO DEL ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO

27/07/17

Primera reunión y pobre en extremo. Puede decirse que ha sido una reunión sin otra pretensión para la Administración que la de dar el banderazo de salida al proceso de discusión en la AGE pero sin ánimo alguno de ir más allá del mero relato del marco legal en el que debe desarrollarse este proceso que viene recogidos en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año y en el Acuerdo firmado entre las diferentes organizaciones sindicales.

Nos recordaba innecesariamente la Administración la confluencia de tres vías a la hora de cuantificar el volumen de plantilla a estabilizar:

- El determinado por el Acuerdo de 29 de marzo de 2017 para la mejora del empleo público, que recoge las plazas que, desde hace al menos tres años ininterrumpidos, a contar desde el 31 de diciembre de 2016, vengán estando ocupadas por personal con vinculación temporal.
- El que venga afectado por la disposición transitoria cuarta del texto refundido del EBEP que conlleva que las plazas vengán ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005.
- El personal laboral que hubiese obtenido una sentencia que le declare indefinido no fijo, tal y como establece el artículo 6 del Real Decreto 702/2017 de Oferta de Empleo Público.

Prácticamente ningún dato concreto. Consideraciones generales de escaso valor: el SPEE acumula el volumen más importante en personal funcionario, unos cientos indicaban, o que el IMSERSO lo tiene en personal laboral o que el CSIC y el Mº de Defensa destacan en lo que afecta a la figura del personal declarado Indefinido no fijo.

Solo dos cosas de valor en lo que a fechas se refiere: antes de fin de año se debe contar con un Real Decreto en donde se recojan todas las plazas a incluir y, se programa una segunda reunión para el mes de septiembre.

Por parte de CCOO intentamos ordenar una reunión que amenazaba con transformarse en un pequeño despropósito, con dos aportaciones meridianas:

1. El Acuerdo para la mejora del empleo público y el artículo 19 de la LPGE son un instrumento para buscar la mejor solución a la temporalidad en la Administración Pública. No se trata de ver como cumplir el acuerdo, se trata de buscar la mejor forma de superar el problema de la precariedad en el empleo en nuestra Administración.
2. Desde la perspectiva anterior, lo que es imprescindible es conocer el mapa completo de la temporalidad en la AGE y con él, buscar las mejores soluciones posibles dentro del marco legal recogido en la norma.

Sirvió para comprometer la reunión de septiembre y la información completa sobre la situación de la temporalidad en el empleo en la AGE. Unido a lo anterior, CCOO hizo los siguientes planteamientos generales:

- Es necesario realizar la interpretación más amplia posible del marco legal y dar una solución definitiva a lo que es empleo estructural.



- La estabilización debe dotarse de medidas complementarias y simultáneas que den respuesta al derecho a la movilidad geográfica de la plantilla y al derecho de promoción interna de la misma.
- El concurso-oposición parece el instrumento más adecuado para contemplar todos los elementos necesarios y el vínculo de funcionario/a debe el prioritario si no hay cuestión que lo impida.

Indudablemente aparecen elementos de incertidumbre, ¿Qué pasa con el personal estatutario de sanidad que está en nuestro ámbito? ¿Qué soluciones son factibles para el personal de la Administración Local con habilitación de carácter nacional? y otros que van a surgir y que deberán ir resolviéndose en la negociación que tenemos pendiente.

